



08001405300520210048101

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JULIO PONCE ATTIE
DEMANDADO: SANDRA ORTIZ ARTETA
RADICADO: 08001-40-53-005-2021-00481-01

Revisado el expediente, se advierte que la parte demandada no sustentó el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia, dentro del término de ley dispuesto en el artículo 14 de la ley 2213 de 2022, por lo cual vencido el término concedido en auto anterior de 7 de septiembre de 2022, se debe declarar desierta la alzada.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 23 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barranquilla, por las razones antes expuestas.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe3d65d6357be494142863cfd529f95efd1228f261276a0bd741f82f74dfc2**

Documento generado en 10/10/2022 03:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>